



Radicado: D 2022070006034

Fecha: 12/10/2022

Tipo: DECRETO

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACIÓN**



**DECRETO No.**

**Por el cual se traslada un (a) Docente, y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado."

Mediante radicado N° **2022010401386**, del 19 de septiembre de 2022, allegado a través del Sistema Mercurio, el señor **HELINSON DE JESUS LOPEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.312.674**, Abogado, vinculado en Propiedad, grado de 2AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, solicitó ser acogido al comité de Docentes y Directivos Docentes amenazados y/o desplazados.

De acuerdo a lo anterior las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por seguridad al señor **HELINSON DE JESUS LOPEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.312.674**, Abogado, vinculado en Propiedad, grado

gd



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

de 2AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO, sede COLEGIO AGRICOLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JERONIMO, en reemplazo del señor **EMIL ANTONIO BLANDON PALOMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.800.882**, a quien se le da por terminado el nombramiento provisional; el señor López Montoya, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I.E. IGNACIO YEPES YEPES, sede LICEO IGNACIO YEPES YEPES - SEDE PRINCIPAL, del municipio de REMEDIOS.

En consecuencia a lo anterior, y, de conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, que regula las causales del retiro del servicio docente, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva del señor **EMIL ANTONIO BLANDON PALOMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.800.882**, Licenciado en Ciencias Sociales, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO, sede COLEGIO AGRICOLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JERONIMO.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **HELINSON DE JESUS LOPEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.312.674**, Abogado, vinculado en Propiedad, grado de 2AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO, sede COLEGIO AGRICOLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JERONIMO, en reemplazo del señor **EMIL ANTONIO BLANDON PALOMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.800.882**, a quien se le da por terminado el nombramiento provisional; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el nombramiento en provisionalidad vacante definitiva del señor **EMIL ANTONIO BLANDON PALOMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.800.882**, Licenciado en Ciencias Sociales, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. AGRICOLA DE SAN JERONIMO, sede COLEGIO AGRICOLA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de SAN JERONIMO, en razón al traslado del señor **HELINSON DE JESUS LOPEZ MONTOYA**; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **HELINSON DE JESUS LOPEZ MONTOYA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al señor **EMIL ANTONIO BLANDON PALOMEQUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.800.882** haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

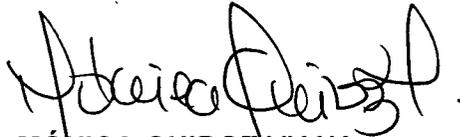
notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

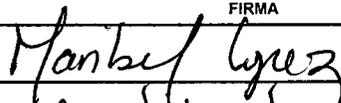
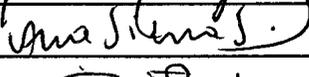
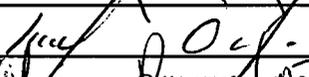
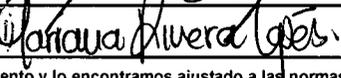
**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		11/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		10/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/10/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		03/10/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		03/oct/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.